RESOLUCIÓN No. 01/2026

(30 de enero de 2026)

Por medio de la cual se publica el
"*REGLAMENTO DE COMPETENCIAS*"

Por la cual se deroga la Resolución No. 01 del 16 de enero de 2025, y se reglamenta el desarrollo de los eventos, las inscripciones y la participación de los deportistas en todas las competencias oficiales de la Liga de Bolo del Valle

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE BOLO DEL VALLE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Bolo del Valle-**LIGA**, en su condición de afiliada a la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL**, debe adecuar en lo posible sus reglamentos a las disposiciones nacionales e internacionales vigentes.

Que es deber de este órgano, velar por el fiel cumplimiento de las normas que rigen el deporte en Colombia y en especial las normas que regulan este organismo deportivo.

Que conforme al Artículo 47 numeral g de los estatutos de la **LIGA**, son funciones generales del Órgano de Administración: programar y promulgar las normas que regirán las competiciones y eventos deportivos de todos los niveles, dentro de su jurisdicción.

Que la **LIGA**, debe reglamentar el proceso administrativo y técnico de las diferentes competencias oficiales.

Que la FEDECOBOL, los días 15 y 29 de enero de 2026, publica en su página web el Calendario de Actividades estimado para el año 2026.

Que la FEDECOBOL mediante Resolución No. 03/2026 del 29 de enero de 2026, reglamentó el desarrollo de los eventos, las inscripciones y la participación de los deportistas en todas las competencias oficiales de la Federación Colombiana de Bowling.

RESUELVE:

CAPÍTULO I
DE LAS INSCRIPCIONES, ACTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN

1. A LA LIGA DE BOLO DEL VALLE

Artículo 1. Los deportistas afiliados a los Clubes deberán activarse a la **FEDECOBOL** diligenciando el FUN y podrán activarse como competitivos a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

Parágrafo 1. Los deportistas nuevos podrán ser inscritos para participar de los diferentes eventos oficiales de la **LIGA**, previa autorización del Entrenador**.**

Parágrafo 2. Los deportistas por transferencia deberán solicitar al Club anterior el trámite ante la **FEDECOBOL** y presentar los paz y salvos correspondientes.

Parágrafo 3. Para que un deportista pueda participar en un evento oficial de la **LIGA**, debe haber diligenciado previamente la Ficha de Inscripción Departamental.

Parágrafo 4. Para que un deportista pueda representar a la **LIGA** en los campeonatos programados por la **FEDECOBOL** debe estar activo como competitivo mínimo un (1) mes antes del evento, no es aplicable para el Campeonato Nacional de Menores.

2. A LA FEDERACIÓN

Artículo 2. Los deportistas afiliados a las diferentes Ligas deben quedar inscritos en la **FEDECOBOL**, a más tardar el 31 de enero del respectivo año. Los deportistas nuevos deben inscribirse y activarse como mínimo un (1) mes antes del evento; para participar en los diferentes eventos oficiales

Parágrafo. La **LIGA** es responsable de activar en la plataforma virtual de la **FEDECOBOL** todos los deportistas afiliados a sus respectivos Clubes que participen o vayan a participar en los diferentes eventos oficiales previa revisión y cumplimiento de los requisitos de participación deportiva consagrados en el artículo 10 de la Ley 1228 de 1995 y normas reglamentarias.

Artículo 3. Para que un deportista pueda participar en un evento oficial de la **FEDECOBOL**, debe cumplir los siguientes requisitos un (1) mes antes de su participación:

1. Diligenciamiento por parte de la **LIGA** de la Ficha Única Nacional FUN
2. Inscripción y activación ante **FEDECOBOL** por parte de la **LIGA.**
3. Diligenciamiento formato SARLAFT y HABEAS DATA, disponible en la plataforma **FEDECOBOL**.
4. Consentimiento informado para toma de muestras de control de dopaje para los deportistas menores de edad.

Parágrafo 1. Se considera que un deportista nuevo está registrado, desde el momento en el cual se diligencia la Ficha Única Nacional-FUN y se cancelan los derechos de inscripción anuales.

Parágrafo 2. El diligenciamiento de la FUN para los deportistas que puedan participar en el Campeonato Nacional de Menores del respectivo año puede ser realizado antes del inicio del torneo.

Parágrafo 3. La participación de los deportistas inscritos y activados en la FUN, en el año respectivo, está sujeta, en todo caso, a la vigencia del Reconocimiento Deportivo de su respectivo Club y de Liga afiliada

Parágrafo 4. La **LIGA** puede solicitar activación de deportistas a la **FEDECOBOL** después del 31 de enero del año en curso, para lo cual, el deportista deberá cancelar previamente el valor de la activación extemporánea.

CAPÍTULO II
DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES

Artículo 4. Son competencias oficiales:

- ✓ Campeonatos Nacionales
- ✓ Selectivos a eventos y campeonatos internacionales oficiales e invitacionales.
- ✓ Campeonatos convocados por las entidades internacionales a las cuales se encuentra afiliada la **FEDECOBOL**

CAPÍTULO III
CAMPEONATOS DE LIGA

Artículo 5. La **LIGA** es autónoma en definir sus procesos, sistemas de selección, campeonatos, eventos, reglamentar sus competencias y el sistema de juego de estas. Las actividades de competencia tales como clasificatorios, selectivos y liguillas departamentales, deben realizarse bajo las reglas de la **IBF** y la **LIGA** es la responsable del cumplimiento de éstas.

Parágrafo. Todas las competencias se deben desarrollar bajo los principios de la carta olímpica, y en el marco del cumplimiento de las políticas antidopaje, el Código Mundial Antidopaje y las demás normas antidopaje, en especial las contempladas en el Decreto 1648 del 6 de diciembre de 2021, "*Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte*" o la norma posterior que la adicione o modifique.

Artículo 6. - Son eventos o competencias oficiales de la **LIGA**:

- ✓ Campeonatos Departamentales de Clubes y Sénior
- ✓ Selectivos Departamentales
- ✓ Clasificatorios Departamentales
- ✓ Copas, Virusas, Liguillas y Torneos Abiertos

DE LOS CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES

La **LIGA** dentro de su cronograma de actividades realizará dos (2) Campeonatos Departamentales, así:

- ✓ **Campeonato Departamental de Clubes**. La participación en este campeonato será abierta; los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, mínimo una (1) dama, no hay limitante de número de equipos por Club.

  El orden de las competencias y las modalidades serán las que se presentan a continuación:

Equipos Mixto	6 líneas
Dobles Mixto	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	6 líneas
Todo Evento Rama	Acumule mayor número de pines derribados en las modalidades 24 líneas
Todo Evento Equipos	Cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades 96 líneas
Final Máster:	Clasifican 16 deportistas por Rama

- ✓ **Campeonato Departamental Sénior**. La participación en este campeonato será abierta; los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, mínimo una (1) dama, no hay limitante de número de equipos por Club.

El orden de las competencias y las modalidades serán las que se presentan a continuación:

Equipos Mixto	6 líneas
Dobles Mixto	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	6 líneas
Todo Evento Rama	Acumule mayor número de pines derribados en las modalidades 24 líneas
Todo Evento Equipos	Cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades 96 líneas
Final Máster:	Clasifican 8 damas (si el número de participantes es mayor de 40) y 16 caballeros

Los patrones de aceite para estos campeonatos serán seleccionados y propuestos por la Comisión Técnica de la **LIGA**, para ser presentados en la reunión Técnica y posteriormente para el respectivo sorteo.

DE LOS SELECTIVOS

Durante el año en curso se realizarán seis (6) Selectivos como procesos de preparación y clasificación en las diferentes categorías, con el fin de buscar competencias permanentes.
Estos Selectivos se jugarán a dieciocho (18) líneas cada uno, cada deportista escogerá su primera fecha de juego acorde a la presentada en la programación, la segunda y tercera fecha se realizarán por estricto orden de clasificación del acumulado, se exceptúan casos de fuerza mayor certificada.

CAPÍTULO IV
DE LA REUNIÓN TÉCNICA

Artículo 7. La reunión técnica de los Campeonatos Departamentales se realizará bajo la dirección del Órgano de Administración, como mínimo 24 horas antes del inicio de competencias; se podrá llevar a cabo de forma presencial o virtual.

Parágrafo 1. La reunión técnica es de carácter informativo, esta reunión no está facultada para cambiar articulados de la convocatoria o del reglamento específico del evento.

Parágrafo 2. Una vez finalizado el congresillo técnico, se levantará un comunicado, en el cual deben quedar consignados todos los temas tratados en la reunión.

CAPÍTULO V
CAMPEONATOS NACIONALES

Artículo 8. Anualmente, se jugará un Campeonato Nacional, en las ramas masculina y femenina en las siguientes categorías:

Campeonato Nacional de Menores Sub-12 y Sub-14
Campeonato Nacional Juvenil Sub-16 y Sub-18
Campeonato Nacional Juvenil Sub-21
Campeonato Nacional Mayores (Sub-35)
Campeonato Nacional de Segunda Fuerza
Campeonato Nacional de Primera Categoría o Élite

Campeonato Nacional Sénior
Campeonato Nacional Súper Sénior

Parágrafo 1: Los Juegos Deportivos Nacionales y los Juegos Nacionales Juveniles son igualmente, Campeonatos Nacionales oficiales en el año que se realicen de acuerdo con la convocatoria del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 2: Los Campeonatos Nacionales de Segunda Fuerza, Sénior y de Primera Categoría podrán jugarse en diferentes sedes y fechas para cada uno de los géneros.

Parágrafo 3: El año en el cual se celebren las competencias de los Juegos Deportivos Nacionales, los Campeonatos Nacionales de Primera categoría serán remplazados por las competencias de bowling de dichos juegos en los dos (2) géneros.

Artículo 9. La **FEDECOBOL** premiará a los Campeonatos Nacionales en todas las modalidades con medallas representativas y adicionalmente en la modalidad todo evento en cada rama y categoría y para estimular el logro deportivo se exonerará del pago de la inscripción por una sola vez a un selectivo nacional del mismo año en el cual el deportista desee participar.

Parágrafo: El incentivo al que se refiere el presente artículo, es personal e intransferible, aplica por una sola vez, y no cubre gastos de transporte, hotel y alimentación. El plazo para avisar su inscripción vence en la misma fecha que vence el plazo de inscripción del respectivo selectivo.

Artículo 10. La dirección, la organización y la realización de los Campeonatos Nacionales, en la parte técnica y deportiva son responsabilidad y competencia de la **FEDECOBOL**.

Artículo 11. La ejecución y desarrollo del campeonato, en la parte administrativa es responsabilidad y competencia de la Liga sede del campeonato, bajo la coordinación de la **FEDECOBOL**.

CAPÍTULO VI
SISTEMA DE JUEGO

Artículo 12. **Campeonato Nacional de Menores:**

La participación en este campeonato será abierta; los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, dos hombres y dos mujeres. Las ligas podrán inscribir más de un equipo en las siguientes divisiones:

SUB-12: Deportista no mayor de 11 años y 364 días el 1º de enero del año de la competencia.

SUB-14: Deportista no mayor de 13 años y 364 días el 1º de enero del año de la competencia.

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos Mixtos	5 líneas
Dobles Mixtos	5 líneas
Dobles por género	5 líneas
Sencillos	5 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento por equipos y categoría, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles mixtos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (80 juegos)

Parágrafo 2. Será campeón todo evento en cada género y categoría, el deportista que acumule el mayor número de pines en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género y sencillos (20 juegos)

Parágrafo 3. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 4. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género, sencillos y todo evento.

Artículo 13. **Campeonato Nacional Juvenil Sub-16 y Sub-18:**

La participación en este campeonato será abierta; los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, dos hombres y dos mujeres. Las ligas podrán inscribir más de un equipo en las siguientes divisiones:

SUB-16: Deportista no mayor de 15 años y 364 días al 1º de enero del año de la competencia.

SUB- 18: Deportista no mayor de 17 años y 364 días al 1° de enero del año de la competencia**.**

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos mixtos	6 líneas
Dobles Mixtos	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	6 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada género y categoría, el deportista que acumule el mayor número de pines en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género y sencillos (24 juegos).

Parágrafo 2. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 3. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género, sencillos y todo evento.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos y categoría, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles mixtos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (96 juegos)

Artículo 14. **Campeonato Nacional Juvenil Sub-21:**

La participación en este campeonato será abierta; los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, dos hombres y dos mujeres. Las ligas podrán inscribir más de un equipo.

SUB-21: Deportista no mayor de 20 años y 364 días al 1º de enero del año de la competencia.

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos Mixtos	6 líneas
Dobles Mixtos	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	6 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada rama y categoría, el deportista que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género y sencillos (24 juegos).

Parágrafo 2. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 3. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género, sencillos y todo evento.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles mixtos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (96 juegos)

Artículo 15. **Campeonato Nacional Mayores (Sub-35)**

La participación en este campeonato será abierta; los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas dos hombres y dos mujeres. Las ligas podrán inscribir más de un equipo:

Mayores: Deportista no mayor de 34 años y 364 días al 1º de enero del año de la competencia.

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos Mixtos	6 líneas
Dobles Mixtos	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	6 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada género y categoría, el deportista que acumule el mayor número de pines en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género y sencillos (24 juegos).

Parágrafo 2. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 3. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de dobles mixtos, dobles por género, sencillos y todo evento.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles mixtos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (96 juegos)

Artículo 16. **Campeonato Nacional de Primera Categoría o Élite**

Para el campeonato nacional de Primera Categoría cada liga podrá participar con un (1) equipo por rama de máximo seis (6) integrantes en las siguientes modalidades:

Quintas	6 líneas (dos series de 3 líneas).
Tríos	6 líneas
Dobles	6 líneas
Sencillos	6 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada género, el deportista que acumule el mayor número de pines en las modalidades de equipos, tríos, dobles y sencillos (24 juegos)

Parágrafo 2. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de sencillos, dobles, tríos y todo evento.

Parágrafo 3. En el año de los Juegos Deportivos Nacionales no se realizará esta competencia.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos en cada género, el equipo (6 jugadores) que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de quintas, tríos, dobles y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (144 juegos).

Artículo 17. **Juegos Deportivos Nacionales.**

Se competirá con el mismo formato del Campeonato Nacional de Primera Categoría.

Artículo 18. **Campeonato Nacional de 2ª Fuerza**

Para el Campeonato Nacional de 2ª Fuerza cada liga podrá participar con uno (1) o varios equipos por rama de cuatro (4) integrantes cada uno.

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	12 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada género, el deportista que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles por género y sencillos. (24 juegos).

Parágrafo 2. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 3. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de dobles por género, sencillos y todo evento.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos en cada género, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (96 juegos)

Artículo 19. Campeonato Nacional Sénior

La participación en este campeonato será abierta; se competirá en los dos (2) géneros independientemente. En ambos casos un equipo estará conformado por cuatro (4) deportistas. Las ligas podrán inscribir más de un equipo:

SÉNIOR: Deportista en la rama masculina que cumpla o sea mayor de cincuenta (50) años al año de la competencia, y deportista en la rama femenina que cumpla o sea mayor de cuarenta y cinco (45) años al año de la competencia.

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	12 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada género, el deportista que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de sencillos, dobles por género y equipos (24 juegos).

Parágrafo 2. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 3. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de dobles por género, sencillos y todo evento.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos en cada género, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (96 juegos).

Artículo 20. Campeonato Nacional Súper Sénior

La participación en este campeonato será abierta. Los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, dos hombres y dos mujeres Las ligas podrán inscribir más de un equipo, en cada categoría:

SÚPER SÉNIOR: Deportista en la rama masculina que cumpla o sea mayor de sesenta (60) AÑOS al año de la competencia, y deportista en la rama femenina que cumpla o sea mayor de cincuenta y cinco (55) años al año de la competencia.

El orden de las competencias será el que se presenta a continuación y las modalidades serán:

Equipos	6 líneas
Dobles por género	6 líneas
Sencillos	12 líneas

Parágrafo 1. Será campeón todo evento en cada rama y categoría, el deportista que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles por género y sencillos (24 juegos).

Parágrafo 2. En este campeonato habrá premiación en todas las modalidades.

Parágrafo 3. Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en las en las modalidades de dobles por género, sencillos y todo evento.

Parágrafo 4. Será campeón todo evento por equipos, la cuarteta que acumule el mayor número de pines derribados en las modalidades de equipos, dobles mixtos, dobles por género y sencillos, sumados los resultados de los deportistas que la componen (96 juegos).

CAPITULO VII
EMPATES DE MODALIDADES

Artículo 21. Para los empates de todas las modalidades, se establecen coganadores de la siguiente manera: A) Si el empate es en la primera posición, los ganadores serán premiados con medalla de oro y el siguiente deportista será premiado con medalla de bronce. B) Si el empate es en la segunda posición ambos deportistas serán premiados con medalla de plata y no habrá medalla de bronce. C) Si el empate es en la tercera posición, los deportistas empatados serán premiados con medalla de bronce

CAPÍTULO VIII
PROCESOS DE SELECCIÓN

Artículo 22. Todos los deportistas interesados en representar a la **LIGA** en las diferentes competencias nacionales deberán cumplir con el siguiente proceso para ser seleccionados:

1. Los deportistas activos como competitivos adelantarán sus entrenamientos en sus respectivas categorías y con el grupo de entrenadores designados por INDERVALLE y por la **LIGA**.

2. Los deportistas que adelantan sesiones de entrenamiento para integrar cada una de las selecciones deberán acatar y cumplir con las siguientes normas:

   - ✓ Los deportistas de cada categoría deberán asistir a los entrenamientos y/o preparación física programados por el profesional de INDERVALLE y asistir mínimo a tres (3) sesiones por semana.
   - ✓ Llegar puntual a las sesiones de entrenamiento en la hora señalada.
   - ✓ Portar únicamente los uniformes respectivos del Club o de la **LIGA** durante las sesiones de entrenamiento, quien se presente con diferentes prendas No podrá realizar la sesión de entrenamiento.
   - ✓ Cumplir con los planes de trabajo establecidos por el entrenador de cada categoría.
   - ✓ El uso del celular, al igual que audífonos durante las sesiones de entrenamiento, serán restringidos.
   - ✓ Cumplir con las indicaciones y normas de seguridad del escenario.
   - ✓ El deportista que llegue al entrenamiento pasada la fase de calentamiento y estiramiento, su participación en el mismo será condicionada por el entrenador, previa presentación de la justa causa del retraso al

entrenamiento o presentar excusa de inasistencia al menos 48 horas después de la ausencia.

- ✓ Dejar en óptimas condiciones los espacios y las herramientas de entrenamiento utilizadas durante la sesión de entreno.
- ✓ Acatar respetuosamente las directrices del entrenamiento establecidas por el entrenador a cargo y el reglamento del escenario.
- ✓ Estar al día con las mensualidades de entrenamiento, éstas deberán ser canceladas los primeros cinco (5) días de cada mes.
- ✓ Cumplir con el 100% de las baterías de test que apliquen los profesionales de INDERVALLE y obtener el aval del departamento biomédico.

CAPÍTULO IX
CONFORMACIÓN DE SELECCIONES

Artículo 23. El proceso de escogencia de los deportistas para conformar las selecciones en las diferentes categorías será bajo los siguientes parámetros:

a) **Selectivos y Campeonatos Departamentales**: Participar en los Selectivos y/o Campeonatos Departamentales mínimos requeridos en cada proceso para las categorías Menores Sub-12 y Sub-14, Juvenil Sub-16 y Sub-18, Juvenil Sub-21, Mayores Sub-35, Segunda Fuerza, Sénior, Súper Sénior y Primera Categoría o Élite, se podrán validar 1, 2 o más eventos de la vigencia inmediatamente anterior como parte del proceso de competencia de la vigencia.

b) **Marca**: Cumplir con la marca mínima requerida para la categoría.

c) **Plan de Entrenamientos**: Todos los deportistas de cada proceso deberán asistir a los entrenamientos y/o preparación física programados por el cuerpo técnico de la **LIGA**, el cual exigirá un **mínimo de tres (3) sesiones por semana, para las categorías Sénior y Súper Sénior se requerirán como mínimo ocho (8) entrenamientos al mes**.

Parágrafo 1. En caso de requerirse conformar selecciones para representar a la **LIGA** en eventos invitacionales nacionales o internacionales, el proceso de selección se realizará a través de Clasificatorios de las categorías acordes a los eventos a participar.

Parágrafo 2. Los deportistas que residan fuera del Departamento deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser parte de las selecciones:

1. Participar en mínimo dos (2) eventos de la **LIGA** (Selectivos y/o Departamentales)

2. Reportar y certificar ante el entrenador respectivo al menos cuarenta y ocho (48) juegos en eventos oficiales de **FEDECOBOL** o Internacionales.

Parágrafo 3. Los deportistas que residan fuera del País deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser parte de las selecciones:

1. Participar en mínimo un (1) evento de la **LIGA** o evento oficial de **FEDECOBOL** o Internacional.
2. Reportar y certificar ante el entrenador respectivo mínimo tres (3) eventos oficiales durante el año.

Parágrafo 4. En el evento que surja un caso que no se encuentre en el presente articulado, se trasladará a la Comisión Técnica de la **LIGA**, quien presentará concepto al Órgano de Administración para la decisión final.

Artículo 24. Conformación Selecciones: Las selecciones en cada rama y categoría, quedarán conformadas de la siguiente manera:

CAMPEONATO NACIONAL DE MENORES:

SUB-12: Un (1) equipo oficial conformado por cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB-12	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las dos (2) mejores marcas de cuatro (4) eventos (V y VI Selectivos 2025, I y II Selectivos 2026).	120
Masculina	Las dos (2) mejores marcas de cuatro (4) eventos (V y VI Selectivos 2025, I y II Selectivos 2026).	130

SUB-14: Un (1) equipo oficial conformado por cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB-14	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las dos (2) mejores marcas de cuatro (4) eventos (V y VI Selectivos 2025, I y II Selectivos 2026).	150
Masculina	Las dos (2) mejores marcas de cuatro (4) eventos (V y VI Selectivos 2025, I y II Selectivos 2026).	160

CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES SUB-35:

SUB-35: Un (1) equipo oficial conformado por cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB-35	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las dos (2) mejores marcas de cuatro (4) eventos (V y VI Selectivos 2025, I y II Selectivos 2026).	190
Masculina	Las tres (3) mejores marcas de cuatro (4) eventos (V y VI Selectivos 2025, I y II Selectivos 2026).	200

CAMPEONATO NACIONAL SÉNIOR:

SÉNIOR: Un (1) equipo oficial compuesto de cuatro (4) deportistas por rama. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SÉNIOR	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las cuatro (4) mejores marcas de seis (6) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II y III Selectivos 2026 y Departamental Sénior 2026).	175
Masculina	Las cuatro (4) mejores marcas de seis (6) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II y III Selectivos 2026 y Departamental Sénior 2026).	185

CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL SUB-21:

SUB-21: Un (1) equipo oficial conformado por cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB 21	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las tres (3) mejores marcas de cinco (5) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II y III Selectivos 2026)	185
Masculina	Las cuatro (4) mejores marcas de seis (6) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II y III Selectivos 2026)	190

CAMPEONATO NACIONAL DE SEGUNDA FUERZA:

2ª FUERZA: Un (1) equipo oficial compuesto de cuatro (4) deportistas por rama. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

2ª FUERZA	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las cuatro (4) mejores marcas de seis (6) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III y IV Selectivos 2026).	180
Masculina	Las cuatro (4) mejores marcas de seis (6) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III y IV Selectivos 2026).	190

CAMPEONATO NACIONAL SÚPER SÉNIOR:

SÚPER SÉNIOR: Un (1) equipo oficial compuesto de cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SÚPER SÉNIOR	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las siete (7) mejores marcas de nueve (9) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V Selectivos, Departamental Sénior y Departamental Clubes 2026).	170
Masculina	Las siete (7) mejores marcas de nueve (9) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V Selectivos, Departamental Sénior y Departamental Clubes 2026).	180

CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL SUB-16 y SUB-18:

SUB-16: Un (1) equipo oficial compuesto de cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB-16	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las seis (6) mejores marcas de ocho (8) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V Selectivos, Departamental Clubes 2026).	175
Masculina	Las seis (6) mejores marcas de ocho (8) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V Selectivos, Departamental Clubes 2026).	185

SUB 18: Un (1) equipo oficial compuesto de cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) damas. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB-18	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las seis (6) mejores marcas de ocho (8) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V Selectivos y Departamental Clubes 2026).	180
Masculina	Las seis (6) mejores marcas de ocho (8) eventos (V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V Selectivos y Departamental Clubes 2026).	190

CAMPEONATO NACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA o ÉLITE:

PRIMERA CATEGORÍA O ÉLITE: Un (1) equipo conformado por seis (6) deportistas por rama. Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

PRIMERA	EVENTOS REQUERIDOS	MARCA MÍNIMA
Femenina	Las siete (7) mejores marcas de nueve (9) eventos V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V, VI Selectivos y Departamental Clubes 2026).	195
Masculina	Las siete (7) mejores marcas de nueve (9) eventos V y VI Selectivos 2025, I, II, III, IV, V, VI Selectivos y Departamental Clubes 2026).	205

Parágrafo. De no cumplirse las marcas mínimas establecidas para completarse el número de deportistas para conformar las selecciones en cada rama, el entrenador convocará a un (1) clasificatorio a 24 líneas a los jugadores que estén hasta 5 puntos de promedio por debajo de la marca mínima.

Artículo 25. Avales: El aval para la participación en un Campeonato Nacional será otorgado únicamente al deportista que cumpla con el mínimo de selectivos y/o departamentales requeridos y mínimo de dos (2) entrenamientos por semana.

Parágrafo. La ubicación de deportistas avalados en los equipos será facultad y responsabilidad de la Comisión Técnica y el Órgano de Administración.

CAPÍTULO X
DE LAS SELECCIONES

Artículo 26. De conformidad con el artículo 23 "*Conformación de Selecciones*" la **LIGA** patrocinará un (1) equipo oficial para la participación en los Campeonatos Nacionales que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para cada categoría, no obstante, podrá apoyar total o parcialmente más equipos de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Artículo 27. El entrenador de cada categoría entregará a la comisión técnica como mínimo entre 8 y 15 días antes del Campeonato Nacional, un concepto técnico que incluya los parámetros de selección definitiva y la conformación del equipo oficial; esta comisión analizará el documento y le dará el visto bueno para ser entregado al Órgano de Administración para fines pertinentes.

Artículo 28. En caso de exclusión o imposibilidad de alguno de los seleccionados para integrar las selecciones, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición del proceso, cumpla la marca mínima establecida, la asistencia a los entrenamientos y la participación en los eventos del proceso requeridos.

CAPÍTULO XI
MECANISMO DE INSCRIPCIÓN A COMPETENCIAS

Artículo 29. Las inscripciones de los deportistas a los eventos programados por la **LIGA** son de responsabilidad de los Clubes. Esta medida permitirá al Club verificar el estado del deportista, decidir si está apto para competir ya sea por preparación deportiva, médica o por condición de deudor con la **LIGA** y avalar su inscripción.

CAPÍTULO XII
DE LOS PRERREQUISITOS, REQUISITOS E INHABILIDADES

Artículo 30. No podrán participar en un Campeonato Nacional, o Selectivos

a) Los deportistas que estén cumpliendo sanción impuesta por alguna autoridad deportiva competente.

Parágrafo. Para los selectivos nacionales programados por la **FEDECOBOL**, los deportistas deben estar inscritos y activados en la FUN, mínimo un (1) mes antes del inicio del respectivo selectivo. Este requisito no es aplicable para el Campeonato Nacional de Menores, pero para poder participar en él, los deportistas deberán ser inscritos en la FUN, antes de iniciarlo.

b) Para efectos del Campeonato Nacional de 2ª Fuerza, no podrán participar en él, aquellos deportistas que hayan clasificado entre los veinticuatro (24) primeros hombres de la modalidad todo evento, o las dieciséis (16) primeras damas de la modalidad todo evento, en alguno de los dos (2) Campeonatos Nacionales de Primera Categoría o Juegos Nacionales inmediatamente anteriores.

c) Igualmente, para el Campeonato Nacional de 2ª Fuerza no podrán participar los deportistas que estén seleccionados en el año del nacional de 2ª Fuerza y/o hayan representado a Colombia en los dos (2) años anteriores en cualquier evento internacional oficial en las categorías Juveniles, 2ª Fuerza y Élite.

d) La inhabilidad que trata el numeral anterior solo es válido para los deportistas **que clasificaron para los primeros equipos** ya sea en el selectivo o en las competencias oficiales internacionales.

e) Todos aquellos deportistas que le adeuden dinero a sus respectivas Ligas o a la Federación.

CAPÍTULO XIII
DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 31. Durante el desarrollo de los entrenamientos y las competencias oficiales de la **LIGA** y **FEDECOBOL**, los jugadores deberán observar el siguiente comportamiento:

a) Estar presente a la hora programada para la realización de los juegos. Si llegare retrasado comenzará a lanzar en la entrada que le corresponda en turno, siempre y cuando esté debidamente preparado y uniformado.
b) Presentarse con el uniforme de su respectivo Club o de la **LIGA**. El deportista que luzca distintivos diferentes al de su representación no podrá jugar la ronda correspondiente, excepto, los que se refieren a publicidad de acuerdo con las reglas vigentes de la **IBF.**
c) Los jugadores únicamente podrán consumir bebidas no alcohólicas, frutas o dulces, en el área de juego.
d) Los jugadores no podrán salir de la zona de juego sin permiso del Juez Nacional o de alguna autoridad del evento.
e) Queda terminantemente prohibido a las autoridades del evento, delegados oficiales, directores técnicos y deportistas participantes ingerir cualquier clase de bebidas alcohólicas, o sustancias psicotrópicas dentro del establecimiento donde se esté desarrollando la competencia y sus alrededores y durante el transcurso de esta. El jugador que se presente a las rondas con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, será suspendido definitivamente de la competencia.
f) No se podrá fumar ni vapear dentro y fuera del escenario, durante el desarrollo de una serie de competencia, deportista, delegado o miembro del cuerpo técnico que sea sorprendido fumando o vapeando entre un juego y otro, el siguiente juego será acreditado con cero (0) pines.
g) Los jugadores deberán observar una conducta ejemplar durante el desarrollo de la competencia y cumplir las reglas de cortesía acostumbradas.
h) El uso de teléfonos celulares y reproductores de música serán autorizados a criterio de la autoridad del evento.
i) Está prohibido a los jugadores, delegados, entrenadores y personal de apoyo, utilizar en la competencia pantalones jeans azules, camuflado, jogger, pantaloneta, trusa, lycra, leggins o sudadera. Esta infracción será castigada en primera instancia con tarjeta amarilla y posteriormente con tarjeta roja.
j) Solo en caso de fuerza mayor comprobada, un jugador podrá retirarse de un evento de la **LIGA**, en este caso, la línea o líneas dejadas de jugar, podrán reponerse si se encuentra aún en desarrollo la competencia, sin que esto signifique el aumento del número de rondas, en caso contrario, se tomará el

promedio que tenía al momento del retiro, siempre que haya completado al menos dos (2) bloques de fechas, es decir, doce (12) líneas

k) En caso de retiro por incapacidad médica, deberá comprobarse con certificado médico o de aislamiento emitido por EPS o IPS a la que pertenece el deportista o del Centro de Medicina Deportiva de INDERVALLE.

l) De no comprobarse el caso de fuerza mayor, al deportista se le acreditarán con cero (0) pines, las líneas o series dejadas de jugar,

m) La presentación personal de la delegación de cada Club y de la **LIGA**, debe ser adecuada y respetuosa al evento que se está desarrollando. Por lo anterior, queda prohibida la presentación dentro del área de juego en pantuflas, chanclas, gorras, pantalonetas o bermudas.

Parágrafo. Cualquier contravención a estas reglas dará lugar a solicitar a la Comisión Disciplinaria las sanciones del caso por parte de los jueces o de las autoridades del evento.

Artículo 32. La presente resolución deroga todas las anteriores que se refieran a reglamento de competencias o similares.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JORGE OLIVERIO MUÑOZ NAVARRO
Presidente

ELADIO DÍAZ RODRÍGUEZ
Secretario